EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeã ku ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 10 de noviembre de 2017

Nota EEN Nº 146/17

SEÑOR
RAÚL AGUILERA MÉNDEZ, PRESIDENTE
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) N° 903, de fecha 12 de setiembre de 2017 (Expediente MH Nº 95.269/17), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) el aumento del monto autorizado para la adquisición de 2 (dos) vehículos para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), autorización concedida en fecha 14 de junio de 2017 (Acta N° 127/2017).

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2017 (Acta N° 134/2017) decidió autorizar a la ANEAES la compra de 2 (dos) vehículos, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación	Fuente de Financ.
Minibús	Para 11 pasajeros	2	Cuyo precio no supere Gs. 200 millones c/u	30

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

c.c. **Don Enrique Riera Escudero**, Ministro de Educación y Ciencias

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8º
Teléfonos 450 854/449 846 (6296-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 163

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 63 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 – ACTA Nº 127, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.715/2017 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencias, a pedido de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la reconsideración – excepción para la adquisición de equipo de transporte (Expediente M.H. SIME Nº 95.269/2017).

La Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*;

El Decreto N° 6.715 /2017 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*,

La Resolución SSEE N° 63/2017 *"Por la cual se autoriza a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 14 de junio de 2017 – Acta N° 127, en el marco de lo Establecido en el Decreto N° 6.715/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley n° 5.554/2016 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"* y;

Nº 284

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 188 de la Ley Nº 5.554/2016 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 399 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto Nº 6.715 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y autorizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos mayores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 163

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 63 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 – ACTA N° 127, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Que, el segundo párrafo del Artículo 401 del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 18 y 59 de fechas 8 de marzo de 2017, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715/2017.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fechas 14 de junio y 31 de octubre de 2017 - Acta N° 127 y 134, autorizó a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para la adquisición de cuatro equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 285

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 63 de fecha 23 de junio de 2017, *"Por la cual se autoriza a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 14 de junio de 2017 – Acta N° 127, en el marco de lo Establecido en el Decreto N° 6.715/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017",* el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"**Art. 1°.-** Autorizar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 31 de octubre de 2017 - Acta N° 134, para la compra de cuatro equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Cerrada	1	Cuyo precio no supere Gs. 200 millones
Automóvil	4 puertas	1	Cuyo precio no supere Gs. 110 millones
Minibús	[illegible] pasajeros	2	Cuyo precio no supere Gs. 200 millones cada una

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía